



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 476-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de junio de 2017.

Visto, el documento INFORME N° 517-2017-OSG/MPP de fecha 23 de Mayo de 2017, emitido por la Oficina de Secretaria General, de esta Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 16 de Mayo de 2017, este Provincial emitió la Resolución de Alcaldía N° 375-2017-A/MPP, en la que se resuelve: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2017-CS.SECOM/MPP Primera Convocatoria para la adquisición de uniformes del personal de Policía Municipal, Fiscalización y Control, Guardianes y Seguridad Ciudadana y Serenazgo, debiéndose lo actuado retrotraerse hasta la etapa de elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, ante ello la Oficina de Secretaria General, señala en el documento del visto, que se puede apreciar que en la Resolución de Alcaldía N° 375-2017-A/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe N° 639-2017-GAJ/MPP no indico considerar lo indicado por la Gerencia Municipal de disponer en la misma Resolución la determinación de responsabilidades a cargo de la Secretaria Técnica que estaba como Proveído en la parte posterior de la primera pagina del Informe N° 639-2017-GAJ/MPP, por lo que dicha Oficina de Secretaria General recomienda a la Gerencia Municipal, autorizar la ampliación de la citada resolución de alcaldía.

Que, ante lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el INFORME N° 732-2017-GAJ/MPP de fecha 02 de Junio de 2017, señala que habiéndose advertido el error material por parte de la Oficina de Secretaria General, el mismo que no altera lo sustancial del acto administrativo plasmado en la Resolución de Alcaldía N° 375-2017-A/MPP, dicha Gerencia recomienda la ampliación de la Resolución referida debiéndose incorporarse la disposición del señor Gerente Municipal manifiesta en su proveído de fecha 16 de mayo de 2017, para que la Secretaria Técnica determine la responsabilidad a que hubiera lugar.

Que, asimismo dicha Gerencia, recomienda que se incorpore en la parte resolutive de la resolución a emitirse, que se haga llegar al Órgano de Control Institucional una copia autenticada del expediente, que motiva la presente para las acciones que correspondan.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 26 de Mayo de 2017 e Informe N° 1732-2017-GAJ/MPP de fecha 02 de Junio de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2017-A/MPP de fecha 16 de Mayo de 2017, en el sentido que se remita copia de lo actuado a la **OFICINA DE SECRETARIA TECNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ESTA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, AUTORIZANDOLO** para que procesa conforme a sus facultades e inicie las acciones de responsabilidad a que hubiera lugar, contra los funcionarios y servidores municipales, que permitieron que se continué con el trámite de adquisición de uniformes del personal de Policía Municipal, fiscalización y Control, Guardianes y Seguridad Ciudadana y Serenazgo, en el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2017-CS.SECOM/MPP PRIMERA CONVOCATORIA, asimismo se remita copia autenticada del presente expediente al **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL "OCI"** para conocimiento y acciones que correspondan, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Logística, Comité de Selección, Oficina de Secretaría Técnica, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE